

RESOLUCIÓN N° 61/18-D.R.H. SAN LUIS, veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho.

VISTO: Las presentaciones efectuadas, el Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) **AMPLIAR** el Punto VI) de la Resolución N° 54-DRH-18; **OTORGANDO** alta médica con retorno laboral, el día 20/03/18 a la Sra. **ANALIA DORA CELDRAN**, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial.

II) **CONCEDER** Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero de 2017, a la Sra. **GUADALUPE DOMINIQUE AVETA VELEZ**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de **NUEVE (9) días**, los que se harán efectivos a partir del día 9/04/18.

III) **CONCEDER** Licencia sin goce de haberes (Art. 29 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) al Sr. **ENRIQUE SEBASTIAN CHIESA**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de **DIECISIETE (17) días**, desde el 18/06/18.

IV) **CONCEDER** licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 25 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), al Sr. **MARTÍN ESTEBAN CIPPITELLI**, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial, para que asista a la “Maestría en Salud Mental”, a realizarse en la Ciudad de Córdoba, los días 5, 6 y 7/04/18, quien deberá acreditar la causal invocada. Hágase saber al Departamento Sueldos que no debe descontarse el presentismo. Por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para el pago de pasajes vía terrestre.

V) **CONCEDER** licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 25 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), a la Sra. **NADIA DECENA CARREÑO**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, para que asista a la “Diplomatura en Derecho de Familia: Niñez y Adolescencia en el Nuevo Derecho”, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, los días 10/04, 24/04, 8/05, 22/05, 5/06, 19/06, 3/07, 31/07,

7/08, 21/08, 4/09, 18/09, 2/10, 16/10, 30/10, 13/11, 20/11, 27/11, 4/12 y 11/12/18, quien deberá acreditar la causal invocada. Hágase saber al Departamento Sueldos que no debe descontarse el presentismo. Por Dirección Contable se deben arbitrar los medios para el pago de pasajes vía terrestre.

VI) CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero de 2018, a la Sra. **DORA CRISTINA DOUGLAS PRICE**, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de VEINTE (20) días, los que se harán efectivos a partir del día 3/04/18.

VII) CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (Art. 42 del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) a la Sra. **MARÍA CECILIA HANG**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, desde el día 1/04/18 y hasta el 1/04/20.

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Recursos Humanos, 23 de Marzo de 2018.